

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO
Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1**
EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018))

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE EL PUIG

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO
Quema de podas y restos vegetales y márgenes de cultivo	A, B, C	1 de Octubre al 30 de Junio	Lunes a Sábado	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta
		1 de Julio al 30 de Septiembre	Limitado a regulaciones especiales y debidamente justificadas	

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)
No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas
Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema
La persona autorizada tomará las medidas que considere oportunas, y será el responsable de todos los daños que pueda causar
Cuando se realice acumulación de residuos, no debe realizarse en caminos ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos. Tampoco se podrán realizar quemas en acequias y desagües
Se debe pedir previo permiso

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA

www.112cv.gva.es